REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000 9

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ZOCALOBAR S.A.

La compañía ZOCALOBAR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de febrero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000754 de 07 MAR. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse de manera habitual, dentro del giro ordinario de sus negocios a: Uno.- Prestación de servicios de asesoría integral en el manejo de restaurantes, cafeterías, barrestaurantes, centros de esparcimiento permitidos por la ley y sus afines; Dos.- Establecimiento de coffee bares, restaurantes, cafeterías, cafés-internet, snacks bar, bares, discotecas, karaokes, y sus similares;.....

Quito, 07 MAR. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/64417/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19 MAR 2008

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INSTITUTO MEDICO INTEGRAL VIDA VIDAINTEGRAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que INSTITUTO MEDICO INTEGRAL VIDA VIDAINTEGRAL CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Febrero de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000766 de 07 MAR. 2008

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del estatuto de la compañía, al que se le agrega lo siguiente:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- .....K) Proporcionar servicios de laboratorio, gabinete y otros métodos para el diagnóstico, control y tratamiento de los pacientes con enfermedades cardiometabólicas...."

Quito, 07 MAR. 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/64421/cc

MIGUEL ANGEL GUAMANARCA, PEDRO PABLO GUAMANARCA, LUZ MARIA GUAMANARCA, ANA DEL PILAR GUAMANARCA Y EDWIN MARCELO GUAMANARCA, en el lugar que ocupan actualmente. Atento el juramento del actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se ordena citar al Dr. Oscar Valdivieso Barriga, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Previamente, de conformidad con el Art.1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. Cuéntese en la presente causa con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Ilustre Municipio de Quito. Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionan. Notifíquese.- f) Dr. Juan Toscano Garzón. Juez Segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Certifico.
Dr. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/59540/tl

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LOS DEMANDADOS SEÑORES HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES MANUEL BELISARIO NIETO CUESTA Y MARIA LUISA FREIRE BORJA Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUDIERAN HABER TENIDO DERECHOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA.
ACTORES: GLORIA JACQUELINE CRUZ GARZON Y MIGUEL ANGEL FREIRE CRUZ.
DEMANDADOS: ALOSDEMANDADOS SEÑORES HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES MANUEL BELISARIO NIETO CUESTA Y MARIA LUISA FREIRE BORJA Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUDIERAN HABER TENIDO DERECHOS EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA.
JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 1044-2007-PT..
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 2353
ABOGADO DEFENSOR DR. SALVADOR SARANGO
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, GUALUTO Y OTRA
DEMANDADO. ALICIA DEL PILAR CABRERA HERNÁNDEZ Y OTRA
TRAMITE. ORDINARIO
CAUSA NO. 928-2007. Dr. GALO BAEZ
CUANTIA. INDETERMINADA
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Enero del 2008, las 09h16. VISTOS. En lo principal, la demanda anterior y su ampliación constante en esta foja es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítese en la vía ORDINARIA, disponiéndose correr traslado a los señores ALICIA DEL PILAR CABRERA HERNÁNDEZ y ALICIA DEL PILAR AYERVE CABRERA, a fin de que en el término de quince días y con apercibimiento en rebeldía contesten proponiendo las excepciones a las que se crean asistidos. Cíteseles por medio de la prensa, en mérito al juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito: Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, conforme al Art. 1000 del cuerpo legal antes invocado. Cuéntese con los representantes del Municipio de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cuentese con el señor Segundo Pablo Sanguña en calidad de Procurador Común de la parte actora. Cítese y comuníquese.- f) DR. JULIO CÉSAR AMORES ROBALINO. JUEZ.
Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Dr. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello
AC/59076/aa

R del E.
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN A RENE OMAR GONZALEZ FLORES, VICTOR FERNANDO GONZALEZ FLORES, JONY OSWALDO GONZALEZ FLORES Y A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE VICTOR HUGO GONZALEZ Y LILIAN SALOME GONZALEZ FLORES.
ACTORA: Olga Lucía Terán Mena.
DEMANDADOS: María Jacoba Flores Santillán, Mónica Jeaqueline González Flores, Victoria Marieta